

Depositarlos respectivos: y otra para que los empleados de
la hacienda publica, no se separen del Conducto de sus
inmediatos Jefes. Lendando sus Merced. enterados
Se dio el Decreto oficial, N.º 28 vijetas en el las Superiores
ordenes siguientes: una en que las Cortes han decretado y
S. M. sancionado autorizando al Gobierno para que con
arreglo a Ley de dos de Noviembre de mil ochocientos tre-
inta y siete, se llamen al Servicio de las armas por siete
años veinte y cinco mil hombres del alistamiento del año
pasado mil ochocientos quarenta y siete habiendole tocado
esta Provincia quinientos ochenta y un hombres: otra
para que ninguna persona de qualquiera sexo estado clase
o condicion que sea pueda viajar sin pasaporte expedi-
do por autoridad competente: otra para que los Al-
caldes de los Pueblos suministren ala mayor brevedad al Go-
bierno Politico una relacion de las ferias que se celebran
en el termino de cada una: y otra de la Administracion
principal de Diligencias Nacionales de esta Provincia sa-
cando a publica subasta en Arrendamiento por un año
64 quates que entre otros posee la Comunidad de es-
ta villa perteneciente ala Orden de S. Juan de Jerusa-
len, señalando para el començ. el dia diez y seis del ac-
tual.

Se dio un oficio del Sr. Jefe Superior Politico desta Provincia en
el que peticion que no estando aprobado en S.º de S.º de S.º el
Plenipotente Provincial para el servicio del año siguiente, se
entienda vijetas el del año anterior, y que se proceda ala
reparacion de mil quatrocientos quarenta y cinco. que
se correspondieron el año ultimo sobre la base de la Contri-
bucion de inmutable. Y sus Merced. acordaron su cumplimiento.

Se dio el Decreto opual n.º 70 el qual, no contiene ninguna orden
de q.º dar cuenta al Ayuntamiento.

Con lo q.º se concluyo esta Sesion que firmaron los Sres. conser-
vadores q.º saben hacerlo, de q.º el Sr. Centeno

Juan Bonnegar Jose Garcia Don Garcia
Jose Lorente

